

AYUNTAMIENTO DE MARCHENA
RECURSOS HUMANOS
GENERALES

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 1305/2026
Fecha Resolución: 23/04/2026

RESOLUCIÓN DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS

RESOLUCIÓN APROBACIÓN DE BASES Y CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL EN COMISIÓN DE SERVICIOS, DE CINCO PLAZAS VACANTES DE OFICIAL DE LA POLICÍA LOCAL DE MARCHENA (JEFE DE TURNO).

Exp. Moad. 2026/PCO_01/000017

Visto el Informe de Necesidad del Inspector-Jefe de la Policía Local de Marchena, sobre la conveniencia de que en cada uno de los cinco grupos de trabajo exista la categoría de Oficial de Policía Local como mando y figura responsable del servicio, no estando prevista la incorporación de funcionario de esta categoría a corto plazo. Teniendo en cuenta que dichas plazas se aprobaron en la Oferta de Empleo Público del 2025 de esta entidad, estando el procedimiento de provisión iniciado.

Visto lo que antecede, se hace necesario, por tanto, cubrir estos cinco puestos en Comisión de Servicios, entre funcionarios de este Ayuntamiento, que pertenezcan a la escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase: Policías Locales, que cumplan los requisitos necesarios para el acceso a dichos puestos.

Vista la Providencia del Concejal Delegado de Recursos Humanos de fecha 27 de marzo de 2026 que obra en el expediente 2026/PCO_01/000017.

Visto el Informe de Intervención de fecha 20 de abril de 2026 que obra en el expediente 2026/PCO_01/000017.

Considerando lo antes expuesto y en virtud de las funciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N.º 2063/2023 de fecha 20-06-2023, así como lo establecido en el apartado 3 del Artículo 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, es por o que,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar las Bases y Convocatoria de Selección reguladoras de las pruebas selectivas para la cobertura mediante comisión de servicios de 5 plazas vacantes de Oficial de Policía Local de Marchena (Jefe de turno)-grupo C, subgrupo C1.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente resolución a las Áreas de Intervención y de Seguridad Ciudadana de este Ayuntamiento, así como a la Policía Local, para su conocimiento y efectos.

TERCERO.- Ordenar la publicación del texto íntegro de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Marchena y en la Web Municipal y que son del tenor literal siguiente:

Código Seguro De Verificación	wcxcYnfBSUygil0vM+ieCg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria del Mar Hidalgo Romero	Firmado	23/04/2026 13:13:25
	Joaquín Sánchez Baco	Firmado	23/04/2026 12:59:26
Observaciones		Página	1/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/wcxcYnfBSUygil0vM%2BieCg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE MARCHENA
RECURSOS HUMANOS
GENERALES

BASES PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL EN COMISIÓN DE SERVICIOS, DE CINCO PLAZAS VACANTES DE OFICIAL DE LA POLICÍA LOCAL DE MARCHENA (JEFE DE TURNO).

PRIMERA: Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante concurso de méritos y en comisión de servicios, de cinco (5) puestos de Oficial (Jefe de Turno) de la Policía Local en la que pueden participar el personal funcionario con categoría de Policía Local (grupo C, Subgrupo C1), que reúna los requisitos necesarios para el acceso a dicho puesto:

Grupo	C
Subgrupo	C1
Escala	Básica
Subescala	Administración Especial
Grupo/Subgrupo	C/C1
Categoría	Oficial de Policía Local
Unidad/Área	Concejalía de Seguridad Ciudadana
Sistema de acceso	Comisión de servicio
Procedimiento selectivo	Concurso de méritos
Nivel	22
Nº de plazas OEP 2025	5
Total de plazas	5

SEGUNDA: El personal funcionario interesado en participar en este procedimiento **deberá pertenecer a la plantilla de Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Marchena, con categoría de Policía Local** (grupo C, Subgrupo C1) y con una antigüedad mínima de 2 años como funcionario de carrera.

TERCERA: Son de aplicación el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre de 2015, la Ley 7/1985 de 2 de Abril reguladora de las bases de Régimen Local, el Texto Refundido de Disposiciones Vigentes en materia de régimen local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, el Real Decreto 364/1995 por el que se aprueba el reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, el Acuerdo sobre las condiciones de trabajo del personal funcionario al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Marchena y demás normas concordantes.

CUARTA: Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias, junto con la solicitud de participación, en el plazo señalado en la base sexta.

El procedimiento de selección se realizará mediante concurso de méritos y entrevista, con arreglo al siguiente baremo:

Código Seguro De Verificación	wxcxYnfBSUygil0vM+ieCg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria del Mar Hidalgo Romero	Firmado	23/04/2026 13:13:25
	Joaquín Sánchez Baco	Firmado	23/04/2026 12:59:26
Observaciones		Página	2/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/wxcxYnfBSUygil0vM%2BieCg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE MARCHENA
RECURSOS HUMANOS
GENERALES

1.- Antigüedad (Máximo 10 puntos)

La antigüedad se valorará hasta un máximo de 10 puntos, en la forma siguiente:

Por cada año completo de servicios prestados, computándose a estos efectos los reconocidos que se hubiesen prestado con anterioridad a la condición de funcionario: 0,25 puntos.

2.- Valoración del trabajo desarrollado (Máximo 5,00 puntos).

a) El tiempo de permanencia en puestos de trabajo desarrollando funciones en áreas específicas relacionadas con el puesto de trabajo al que se concursa incluyendo responsable de oficina de denuncias (ODAC) y responsable de algún centro docente como agente tutor, a razón de 0,10 puntos por mes hasta un máximo de 2,00 puntos.

b) La experiencia en el desempeño de puestos pertenecientes al área funcional a que corresponda el convocado siempre que exista similitud entre el contenido técnico y especialización de los puestos ocupados por los candidatos con el solicitado hasta un máximo de 3,00 puntos, a razón de 0,10 puntos por mes como encargado de grupo/Oficial de Policía Local.

3.- Formación (Máximo 10 puntos)

Los Cursos deberán estar debidamente homologados o bien impartidos por Centros Oficiales o Instituciones Públicas.

Cursos de formación: Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de contenido policial, impartidos dentro del Acuerdo de Formación Continua de las Administraciones Públicas, serán valorados, cada uno, como a continuación se establece:

- Entre 20 y 35 horas lectivas: 0,25 puntos.
- Entre 36 y 75 horas lectivas: 0,30 puntos.
- Entre 76 y 100 horas lectivas: 0,35 puntos.
- Entre 101 y 200 horas lectivas: 0,40 puntos.
- Más de 200 horas lectivas: 0,50 puntos

Los cursos en los que no aparezcan el número de horas no se valorarán.

4.- Formación académica. (Máximo 1,50 puntos)

Por poseer título académico relacionado con el puesto a que se concursa, aparte de la exigida para acceder al Grupo al que se pertenece, hasta un máximo de 1,50 puntos, en la forma siguiente:

- a) Poseer el título académico de grado o equivalente, de acuerdo con la legislación básica del Estado en materia de función pública: 1,00 puntos
- b) Poseer el título académico de diplomatura o equivalente, de acuerdo con la legislación básica del Estado en materia de función pública: 0,50 puntos

A estos efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación con carácter general y válidos a todos los efectos.

No se valorarán como méritos aquellos títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

5.- Entrevista (calificación: Apto/a /No Apto/a)

Código Seguro De Verificación	wxcxYnfBSUygil0vM+ieCg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria del Mar Hidalgo Romero	Firmado	23/04/2026 13:13:25	
	Joaquín Sánchez Baco	Firmado	23/04/2026 12:59:26	
Observaciones		Página	3/12	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/wxcxYnfBSUygil0vM%2BieCg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE MARCHENA
RECURSOS HUMANOS
GENERALES

Se realizará una entrevista personal a cada una de las personas aspirantes admitidas de acuerdo al criterio de mayor idoneidad, discrecionalmente apreciada, valorando la experiencia profesional en el puesto que pretende ocupar, las cuestiones vinculadas a las funciones propias del puesto al que aspira ocupar temporalmente y las funciones relacionadas con el puesto que pretende ocupar, así como de las aptitudes puestas de manifiesto en la celebración de la entrevista.

Las personas aspirantes serán convocadas para realizar la entrevista personal mediante anuncio que se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Marchena, en llamamiento único, siendo excluidos/as del proceso quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada.

La entrevista consistirá en mantener un diálogo con el Tribunal sobre las cuestiones vinculadas a las funciones propias del puesto al que aspira ocupar temporalmente, sobre su experiencia profesional, pudiéndose formular preguntas sobre su nivel de formación.

QUINTA: Durante el plazo de presentación de instancias, los/as solicitantes adjuntarán a las mismas justificantes de los méritos que hayan de valorarse en el concurso, sin que sean tenidos en cuenta ni valorados, aquellos, que aún alegados, fueran aportados o justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias. La antigüedad a que hace referencia la Base Cuarta 1, la experiencia referida en la Base Cuarta 2 a) y el nivel del grado personal consolidado de la Base Cuarta 3 serán certificados de oficio por el Área de Recursos Humanos y aportados al expediente.

La experiencia referida en la Base Cuarta 2 b) podrán ser alegadas por los medio admitido en Derecho, siendo la Comisión de Valoración la competente para la valoración de los méritos alegados.

La formación referida en la base Cuarta, será justificada como se indica en la base Séptima.

La formación académica (base Cuarta) será aportada junto con la demás documentación mediante original o copia compulsada.

SEXTA: El personal funcionario ejercerá las funciones como Jefe de Turno con las funciones encomendadas por la Jefatura estando sometido/a al mismo sistema de turnos que el grupo asignado. Las personas interesadas dirigirán sus instancias a la Sra. Alcaldesa-Presidenta o Concejal Delegado de Recursos Humanos, haciendo constar que reúne todos los requisitos de la convocatoria y se presentará por registro electrónico conforme al calendario siguiente:

PLAZO DE INSTANCIAS: veinte (20) días hábiles desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla de las presentes bases.

SÉPTIMA: Documentación a entregar:

Se entregará una solicitud según Anexo II de estas Bases en la que se indicarán los datos personales. Junto a dicho modelo se entregarán todos los méritos que se aleguen para los distintos apartados.

OCTAVA: La Comisión de Valoración del concurso está constituida por un/a Presidente/a, dos vocales y un/a Secretario/a.

- a) Presidente/a: Funcionarios/as designados/as por el órgano municipal competente.
- b) Vocales: Funcionarios/as designados/as por el órgano municipal competente.

Código Seguro De Verificación	wxcxYnfBSUygil0vM+ieCg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria del Mar Hidalgo Romero	Firmado	23/04/2026 13:13:25
	Joaquín Sanchez Baco	Firmado	23/04/2026 12:59:26
Observaciones		Página	4/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/wxcxYnfBSUygil0vM%2BieCg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE MARCHENA
RECURSOS HUMANOS
GENERALES

c) Secretario/a: Funcionario/a designado/a por el órgano municipal competente, que actuará con voz pero sin voto.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá al de los respectivos suplentes, quienes podrán formar parte del Tribunal indistintamente, en caso de no concurrir algún titular. Los Vocales deberán poseer titulaciones que correspondan al mismo grupo o a un grupo superior a la exigida para el acceso a las plazas objeto de provisión.

El Tribunal Calificador podrá contar con el asesoramiento y colaboración técnica de personas asesoras, que deberán garantizar la confidencialidad de la información a la que tengan acceso con motivo de su actuación, conforme al artículo 62 del Decreto 51/2025, de 24 de febrero, por el que se regula la planificación y ordenación del empleo público, y el ingreso, promoción interna y provisión de puestos de trabajo del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía

La actuación del Tribunal Calificador habrá de ajustarse estrictamente a las Bases de la Convocatoria, y resolverá las dudas que surjan de la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en éstas.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

NOVENA: La Resolución del Concurso se realizará en el plazo máximo de tres meses, contados desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La Comisión propondrá para la provisión al/la candidato/a que haya obtenido mayor puntuación y su propuesta será vinculante.

En caso de empate tendrá preferencia el/la funcionario/a cuya toma de posesión en este Excmo. Ayuntamiento con la categoría de Policía Local sea anterior, y si persistiera el empate se resolverá por sorteo.

Una vez resuelto el concurso en cada una de sus fases, la adjudicación de destino se hará pública en el Tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento. Los/as concursantes podrán presentar reclamaciones contra la adjudicación en el plazo de cinco días naturales, contados a partir de dicha publicación.

Examinadas por la Comisión de Valoración las reclamaciones, se procederá a elevar propuesta definitiva de resolución del concurso a la Alcaldesa-Presidenta o persona en quien haya delegado, la cual resolverá el Concurso, publicándose dicha resolución en el Tablón de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento.

El Tribunal deberá elaborar una relación complementaria (Bolsa de Trabajo) donde figurarán los/as aspirantes aprobados/as y que no hayan obtenido la plaza, y que podrá servir para cubrir los supuestos de cese, baja, renuncia, sustitución o cualquier otra circunstancia que haga necesaria la cobertura de la plaza.

La Alcaldesa Presidenta o persona en quien haya delegado deberá nombrar a los/as funcionarios/as en comisión de servicio a los/as aspirantes propuestos/as, en el plazo de un mes a contar desde la propuesta definitiva de resolución del concurso. El nombramiento mencionado se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Código Seguro De Verificación	wxcxYnfBSUygil0vM+ieCg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria del Mar Hidalgo Romero	Firmado	23/04/2026 13:13:25	
	Joaquin Sanchez Baco	Firmado	23/04/2026 12:59:26	
Observaciones		Página	5/12	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/wxcxYnfBSUygil0vM%2BieCg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE MARCHENA
RECURSOS HUMANOS
GENERALES

ANEXO I MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN A LAS PRUEBAS SELECTIVAS

Se dispone la cobertura de cinco plazas de funcionario/a de carrera del Ayuntamiento de Marchena (Sevilla), pertenecientes al grupo C/subgrupo C1, Administración Especial, subescala Servicios Especiales, denominación Oficial de Policía Local, perteneciente a la escala básica, mediante procedimiento de concurso de méritos y sistema selectivo de concurso de méritos.

Identificación de la persona interesada:

PRIMER APELLIDO:	
SEGUNDO APELLIDO:	
NOMBRE:	
DNI:	
FECHA DE NACIMIENTO:	

Domicilio (a efectos de notificación):

DOMICILIO:	
LOCALIDAD:	
PROVINCIA:	
TELÉFONO:	
CORREO ELECTRÓNICO:	

ADJUNTA:

<input type="checkbox"/>	Fotocopia del DNI
<input type="checkbox"/>	Modelo de autobarefacción

DECLARACIÓN:

El/La abajo firmante solicita ser admitido/a en las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en la misma, y que reúne los requisitos y condiciones exigidos en la base tercera de la convocatoria arriba identificada, y conoce íntegramente y acepta las bases por las que ha de regirse el proceso selectivo.

La persona declarante autoriza al Ayuntamiento para que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, incorporen sus datos contenidos en el expediente y sus trámites para su tratamiento, en un fichero automatizado, que tiene como finalidad facilitar las actuaciones de control y mejora de los

Código Seguro De Verificación	wxcxYnfBSUygil0vM+ieCg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria del Mar Hidalgo Romero	Firmado	23/04/2026 13:13:25
	Joaquín Sanchez Baco	Firmado	23/04/2026 12:59:26
Observaciones		Página	6/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/wxcxYnfBSUygil0vM%2BieCg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE MARCHENA
RECURSOS HUMANOS
GENERALES

procedimientos de gestión, comprobación y seguimiento correspondientes a los órganos que incorporan tales datos personales, quedando enterado de que, de acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, pueden dirigirse por escrito a este Ayuntamiento (Plaza del Ayuntamiento s/n, Marchena (Sevilla)) para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de dichos datos, con prueba fehaciente de la identidad del peticionario, incluyendo como referencia «Protección de datos».

Firma del/la interesado/a.

En Marchena, a de de 2026.

Código Seguro De Verificación	wxcxYnfBSUygil0vM+ieCg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria del Mar Hidalgo Romero	Firmado	23/04/2026 13:13:25
	Joaquin Sanchez Baco	Firmado	23/04/2026 12:59:26
Observaciones		Página	7/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/wxcxYnfBSUygil0vM%2BieCg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE MARCHENA
RECURSOS HUMANOS
GENERALES

ANEXO II MODELO AUTO-BAREMACIÓN PLAZA DE OFICIAL DE POLICIA LOCAL

DATOS PERSONALES	
APELLIDO Y NOMBRE	
DNI	

MÉRITOS ALEGADOS

1.- Antigüedad (Máximo 10 puntos)

La antigüedad se valorará hasta un máximo de 10 puntos, en la forma siguiente:

Por cada año completo de servicios prestados, computándose a estos efectos los reconocidos que se hubiesen prestado con anterioridad a la condición de funcionario: 0,25 puntos.

Nº DOC	A CUMPLIMENTAR POR ASPIRANTE		A CUMPLIMENTAR POR EL TRIBUNAL	
	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	PUNTUACIÓN ASPIRANTE	PUNTUACIÓN ASIGNADA	CAUSA DE NO VALORAR (SI PROCEDE)
Por cada año completo de servicios prestados, computándose a estos efectos los reconocidos que se hubiesen prestado con anterioridad a la condición de funcionario				
TOTAL VALORACIÓN				

2.- Valoración del trabajo desarrollado (Máximo 5,00 puntos).

a) El tiempo de permanencia en puestos de trabajo desarrollando funciones en áreas específicas relacionadas con el puesto de trabajo al que se concursa incluyendo responsable de oficina de denuncias (ODAC) y responsable de algún centro como agente tutor, a razón de 0,08 puntos por mes hasta un máximo de 2,00 puntos.

b) La experiencia en el desempeño de puestos pertenecientes al área funcional a que corresponda el convocado siempre que exista similitud entre el contenido técnico y especialización de los puestos ocupados por los candidatos con el solicitado hasta un máximo

Código Seguro De Verificación	wxcxYnfBSUygil0vM+ieCg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria del Mar Hidalgo Romero Joaquin Sanchez Baco	Firmado	23/04/2026 13:13:25 23/04/2026 12:59:26
Observaciones		Página	8/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/wxcxYnfBSUygil0vM%2BieCg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE MARCHENA
RECURSOS HUMANOS
GENERALES

de 3,00 puntos, a razón de 0,08 puntos por mes como encargado de grupo/Oficial de Policía Local.

Nº DOC	A CUMPLIMENTAR POR ASPIRANTE		A CUMPLIMENTAR POR EL TRIBUNAL	
	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	PUNTUACIÓN ASPIRANTE	PUNTUACIÓN ASIGNADA	CAUSA DE NO VALORAR (SI PROCEDE)
El tiempo de permanencia en puestos de trabajo desarrollando funciones en áreas específicas relacionadas con el puesto de trabajo al que se concursa incluyendo responsable de oficina de denuncias (ODAC) y responsable de algún centro como agente tutor.				
La experiencia en el desempeño de puestos pertenecientes al área funcional a que corresponda el convocado siempre que exista similitud entre el contenido técnico y especialización de los puestos ocupados por los candidatos con el solicitado				
TOTAL VALORACIÓN				

3.- Formación (Máximo 10 puntos)

Los Cursos deberán estar debidamente homologados o bien impartidos por Centros Oficiales o Instituciones Públicas.

Cursos de formación: Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y los

Código Seguro De Verificación	wxcxYnfBSUygil0vM+ieCg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria del Mar Hidalgo Romero	Firmado	23/04/2026 13:13:25
	Joaquin Sanchez Baco	Firmado	23/04/2026 12:59:26
Observaciones		Página	9/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/wxcxYnfBSUygil0vM%2BieCg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE MARCHENA
RECURSOS HUMANOS
GENERALES

cursos de contenido policial, impartidos dentro del Acuerdo de Formación Continua de las Administraciones Públicas, serán valorados, cada uno, como a continuación se establece:

- Entre 20 y 35 horas lectivas: 0,25 puntos.
- Entre 36 y 75 horas lectivas: 0,30 puntos.
- Entre 76 y 100 horas lectivas: 0,35 puntos.
- Entre 101 y 200 horas lectivas: 0,40 puntos.
- Más de 200 horas lectivas: 0,50 puntos

Los cursos en los que no aparezcan el número de horas no se valorarán.

Nº D O C	A CUMPLIMENTAR POR ASPIRANTE				A CUMPLIMENTAR POR EL TRIBUNAL	
	DENOMINACIÓN	ORGANISMO QUE LO IMPARTE	HORAS	PUNTUACIÓN ASIGNADA POR ASPIRANTE	PUNTUACIÓN ASIGNADA	CAUSA DE NO VALORAR (SI PROCEDE)
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						

Código Seguro De Verificación	wxcxYnfBSUygil0vM+ieCg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria del Mar Hidalgo Romero	Firmado	23/04/2026 13:13:25
	Joaquin Sanchez Baco	Firmado	23/04/2026 12:59:26
Observaciones		Página	10/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/wxcxYnfBSUygil0vM%2BieCg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE MARCHENA
RECURSOS HUMANOS
GENERALES

15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
22				
23				
24				
25				
26				
27				
28				
29				
30				

4.- Formación académica. (Máximo 1,50 puntos)

Por poseer título académico relacionado con el puesto a que se concursa, aparte de la exigida para acceder al Grupo al que se pertenece, hasta un máximo de 1,50 puntos, en la forma siguiente:

- a) Poseer el título académico de grado o equivalente, de acuerdo con la legislación básica del Estado en materia de función pública: 1,00 puntos
- b) Poseer el título académico de diplomatura o equivalente, de acuerdo con la legislación básica del Estado en materia de función pública: 0,50 puntos

A estos efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación con carácter general y válidos a todos los efectos.

No se valorarán como méritos aquellos títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

Código Seguro De Verificación	wxcxYnfBSUygil0vM+ieCg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria del Mar Hidalgo Romero	Firmado	23/04/2026 13:13:25
	Joaquin Sanchez Baco	Firmado	23/04/2026 12:59:26
Observaciones		Página	11/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/wxcxYnfBSUygil0vM%2BieCg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE MARCHENA
RECURSOS HUMANOS
GENERALES

N.º D O C	A CUMPLIMENTAR POR ASPIRANTE		A CUMPLIMENTAR POR EL TRIBUNAL	
	TITULACIÓN ACADÉMICA	PUNTUACIÓN ASPIRANTE	PUNTUACIÓN ASIGNADA	CAUSA DE NO VALORAR (SI PROCEDE)
1				
2				
3				
4				

5) Entrevista (calificación: Apto/a / No Apto/a)

CRITERIOS	Experiencia profesional en el puesto que pretende ocupar	Cuestiones vinculadas a las funciones propias del puesto al que aspira ocupar temporalmente	Funciones relacionadas con el puesto que pretende ocupar	CALIFICACIÓN ASIGNADA POR EL TRIBUNAL
CALIFICACIÓN (a rellenar por el Tribunal)				APTO/A / NO APTO/A

**EL CONCEJAL DELEGADO
DE RECURSOS HUMANOS**

**TOMA DE RAZÓN,
LA SECRETARIA ACCIDENTAL**

FDO. JOAQUÍN SÁNCHEZ BACO

FDO. MARÍA DEL MAR HIDALGO ROMERO

Código Seguro De Verificación	wxcxYnfBSUygil0vM+ieCg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria del Mar Hidalgo Romero	Firmado	23/04/2026 13:13:25
	Joaquin Sanchez Baco	Firmado	23/04/2026 12:59:26
Observaciones		Página	12/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/wxcxYnfBSUygil0vM%2BieCg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

